

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

895

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

VIÑA DEL MAR,

29 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, y 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto de 2001 N° 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 17 de febrero de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de hasta 104 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Ibáñez N°008, comuna de Villa Alemana.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa solicitó autorizar el cambio de nombre del establecimiento, variando así su nomenclatura de "J.I. Sargento Aldea" a "J.I. Entresueños".

3.- Con fecha 28 de febrero de 2012, las partes suscribieron una modificación de convenio a este respecto y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**ENTRESUEÑOS**", para la atención de un total de 104 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA

En la ciudad de Viña del Mar, a 28 de febrero de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña EVELYN MANSILLA MUÑOZ, asistente social, Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, ambas domiciliadas en 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA, RUT N° 70.983.600-5, representada legalmente por don FERNANDO HUDSON SOTO, Cédula de Identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados en Av. Quinta N° 50, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de Febrero de 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de hasta 104 párvulos en el inmueble ubicado en calle Ibáñez N° 008, comuna de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "J.I. ENTRESUEÑOS", modificando la nomenclatura que había sido utilizada originalmente: "J.I. Sargento Aldea".

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula presente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/2729 de fecha 17 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección Establecimiento	Ibáñez 008 J.I. Entresueños	Urbano Código 5804007		
• Jornada	Completa de 08.30 hrs. a 19.00 hrs.			
• Capacidad Total de Párvulos	104 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna 40	Nivel Medio 64	Transición	Heterogéneo



El primer paso, el más importante.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 17 de Febrero de 2011 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **FERNANDO HUDSON SOTO**, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en acta número 5, de fecha 30 de diciembre de 2008 de la reunión ordinaria de directorio de la Corporación Municipal de Villa Alemana, reducida a escritura pública con fecha 19 de enero de 2009, ante la Notario Público diña Marianne Hausen Soto, anotada bajo el Repertorio a su cargo con el Número 060/2009.

SÉPTIMO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 17 de febrero de 2011, y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Entidad (1) ✓
- Subdirección Técnica (1)
- Sección de Planificación y Control de Gestión (1)
- Sección Cobertura e Infraestructura (1)
- Gesparvu (1)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes (1)